DECRETO 1604 DE 1997

(junio 24)

por el cual se designa al Revisor Fiscal y su suplente de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 100 de 1993 y del artículo 2º del Decreto 1601 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase a la sociedad Auditores y Asesores Ltda., como Revisor Fiscal de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria y como su suplente a la sociedad P&V Contadores Públicos Limitada.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.